

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, el memorial presentado por la sociedad secuestre NIÑO VÁSQUEZ & ASOCIADOS S.A.S. Sírvase proveer.

Cali 4 de noviembre de 2021.

LUDIVIA ARACELY BLANDÓN BEJARANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3606

Santiago de Cali, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe de secretaría que antecede y revisado el memorial en comento, se advierte que mediante auto interlocutorio No. 3606 del 28 de octubre de 2021, se requirió a la sociedad DMH SERVICIOS INGENIERÍA S.A.S. para que tomará posesión del cargo para el que fue designada; así las cosas, se remitirá al memorialista para que se esté a lo resuelto mediante la providencia precitada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali Valle del Cauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

ÚNICO. - ESTESE la sociedad NIÑO VÁSQUEZ & ASOCIADOS S.A.S. a lo resuelto en providencia No. 3606 del 28 de octubre de 2021, por la razón antes anotada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

05*

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018

Referencia: Sucesión Intestada de Menor Cuantía
Demandante: DOMITILIA CORRALES DE BARRENECHE y ERNESTO DURAN
Demandado: FLOR ALBA DURAN PUENTE
Rad: 760014003018-2019-00083-00

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e00f502ddf8306364feffc7d3ba12f02abc3b3e920482a235faad0f121bafc

Documento generado en 04/11/2021 04:07:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>